SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADDENDA AL CONTRATO DE ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA POR SBE N°05/2014, TERCER LLAMADO DEL PRESUPUESTO 2014, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA "DALMI S.R.L"

Addenda N° 02 al Contrato SNNA N° 10/2014

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..22.. días del mes de..diciembre.. del año dos mil catorce, por una parte la **SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (SNNA)**, domiciliada en Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80025704-9, representada en este acto por el **ABG. CARLOS ENRIQUE ZARATE FLEITAS, Ministro Secretario Ejecutivo**, con Cédula de Identidad N° 2.849.697, confirmado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1.217, de fecha 10 de febrero de 2014, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, y por la otra, la Empresa **"DALMI S.R.L"**; con RUC N° 80016745-7, con domicilio en Lomas Valentinas N° 118 e/ Independencia Nacional, representada para este acto por el Señor Rubén Vázquez Piatti, con Cedula de Identidad N° 480.365, en adelante denominado **"EL PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, **CONVIENEN** en celebrar la presente **" ADDENDA AL CONTRATO DE ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. **OBJETO.**

PRIMERA: OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto la modificación de los Términos establecidos en el Contrato mencionado; con referencia a: ----------

-Ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto total contratado inicialmente, lo que implica en aumentar dicho monto total del contrato en la suma de a Gs. 13.679.994 (Guaraníes Trece Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro).----------

La Adenda es autorizada por Resolución Institucional N°750/2014 de conformidad a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03. Por lo que las partes con acuerdo ajustan su modificación, en relación a las siguientes Cláusulas que quedan establecidas de la siguiente forma: ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N°2051/03). Clausula 6.02.

El monto máximo original del Contrato es de Gs. 68.399.970 (Guaraníes Sesenta y Ocho Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta), equivaliendo el 20% de ampliación a la suma 13.679.994 (Guaraníes Trece Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro), IVA incluido, ascendiendo el Monto Máximo del Contrato por los Servicios Contados hasta la suma de Gs. 82.079.964 (Guaraníes Ochenta y Dos Millones Setenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cuatro). Los precios unitarios son los mismos ofertados y adjudicados en el llamado. ----------

SEGUNDA: INALTERABILIDAD

Todas las demás cláusulas del Contrato de Adquisición de Papel y Cartón, del Tercer Llamado de Contratación Directa por SBE N°05/2014, del Presupuesto 2014, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia y la Empresa "DALMI S.R.L permanecen inalterables.----------

En prueba de conformidad, firman la presente Addenda, en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.----------

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas e/ Indep. Nac.
Teléf.: 373.180 - 374.082

RUBEN VAZQUEZ PIATTI
DALMI S.R.L
Proveedor

ABG. CARLOS ENRIQUE ZARATE FLEITAS
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia